	CONTRALORÍA MUNICIPAL DEPEREIRA TABLA DE VALORACION DOCUMENTAL		
Contraloría Municipal de Pereira	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN
	FO 1.2.4-2.3	25-11-2024	1.0

ENTIDAD PRODUCTORA: CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

OFICINA PRODUCTORA: DIVISIÓN JURIDICA

CONVENCIONES	
C	Conservación Total
S	Selección
E	Eliminación

CODIGO	SERIES, SUBSERIES O ASUNTOS DOCUMENTALES	SOPORTE O FORMATO		RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL			REPRODUCCIÓN TECNICA (M/D)	SERIE DE DDHH/DIH	PROCEDIMIENTO
		PAPEL	Electronico (extensión)	Archivo Central	C	S	E			
130.01	ACCION DE NULIDAD RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	X		10	X					Serie o asunto documental que evidencia el mecanismo legal que permite a una persona demandar un acto administrativo que haya lesionado un derecho particular, con el fin de que el juez declare su nulidad y ordene el resarcimiento del daño. Estos documentos constituyen una fuente de información para investigaciones de carácter histórico relacionadas con la reparación o el restablecimiento del derecho afectado. Dado que poseen valores testimoniales e informativos sobre las acciones de nulidad y restablecimiento del derecho adelantadas por la Contraloría, su conservación permite evidenciar el funcionamiento de la entidad y garantiza la preservación de los documentos que conforman la memoria institucional. En consecuencia, una vez cumplido el tiempo de retención, procede su conservación total. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación y con el parágrafo 2.º de la Ley 594 de 2000, los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos o almacenados por cualquier medio.

130.02	ACTA DE TERMINACIÓN UNILATERAL	X		20	X					Serie o asunto documental que evidencia un acto jurídico mediante el cual una de las partes de un contrato decide finalizarlo anticipadamente por su propia voluntad, sin que sea necesario el consentimiento de la otra parte. Estos documentos constituyen una fuente de información para investigaciones de carácter histórico relacionadas con los desarrollos administrativos de la entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Dado que poseen valores informativos sobre los procesos adelantados por la Contraloría, una vez cumplido el tiempo de retención procede su conservación total. Esta decisión se fundamenta en el análisis de la información, el cual revela una baja producción documental, identificada en el inventario documental. Asimismo, su conservación permite evidenciar el funcionamiento de la entidad, garantizar la preservación de los documentos que conforman la memoria institucional y constituir prueba del cumplimiento de sus funciones. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación y con el parágrafo 2.º de la Ley 594 de 2000, los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos o almacenados por cualquier medio.

130.06	ACTAS DE LIQUIDACIÓN ORDENES	X		10	X					Serie o asunto documental que evidencia los documentos mediante los cuales se formaliza el corte de cuentas final de un contrato, permitiendo a las partes verificar su cumplimiento, realizar los balances financieros y técnicos correspondientes y declararse a paz y salvo. Estos documentos constituyen una fuente de información, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Dado que poseen valores informativos sobre los procesos adelantados por la Contraloría, una vez cumplido el tiempo de retención procede su conservación total. Esta decisión se fundamenta en el análisis de la información, el cual revela una baja producción documental, identificada en el inventario documental. Asimismo, su conservación permite evidenciar el funcionamiento de la entidad, garantizar la preservación de los documentos que conforman la memoria institucional y constituir prueba del cumplimiento de sus funciones. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación y con el parágrafo 2.º de la Ley 594 de 2000, los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos o almacenados por cualquier medio.

130.20	CONCEPTOS JURIDICOS	X		10	X					Serie o asunto documental que evidencia las opiniones, apreciaciones o juicios emitidos por una entidad con el propósito de informar u orientar sobre asuntos de carácter jurídico planteados y solicitados por ciudadanos, entidades o funcionarios. Una vez cumplido el tiempo de retención procede su conservación total. Esta decisión se fundamenta en el análisis de la información, el cual revela una baja producción documental, identificada en el inventario documental. Asimismo, su conservación permite evidenciar el funcionamiento de la entidad, garantizar la preservación de los documentos que conforman la memoria institucional y constituir prueba del cumplimiento de sus funciones. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación y con el parágrafo 2.º de la Ley 594 de 2000, los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos o almacenados por cualquier medio.

130.21	CONTRATOS COMPRAVENTA	X		20	X					Serie o asunto documental que evidencia los documentos del proceso de contratación celebrado por las entidades estatales con una persona natural o jurídica, en el que una de las partes se obliga a entregar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Estos documentos constituyen una fuente de información, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Dado que poseen valores informativos y constituyen una fuente primaria para realizar investigaciones sobre las relaciones comerciales que establece una entidad estatal con empresas privadas u otros Estados, en cumplimiento de sus funciones, una vez cumplido el tiempo de retención procede su conservación total. Esta decisión se fundamenta en el análisis de la información, el cual revela una baja producción documental, identificada en el inventario documental. Asimismo, su conservación permite evidenciar el funcionamiento de la entidad, garantizar la preservación de los documentos que conforman la memoria institucional y constituir prueba del cumplimiento de sus funciones. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación y con el parágrafo 2.º de la Ley 594 de 2000, los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos o almacenados por cualquier medio.

130.22	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO	X		20	X					Serie o asunto documental que evidencia los documentos del proceso de contratación celebrado por las entidades estatales con una persona natural o jurídica que cede temporalmente el uso de un bien a cambio del pago de una renta. Estos documentos constituyen una fuente de información, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Dado que poseen valores informativos y constituyen una fuente primaria para realizar investigaciones sobre las relaciones que establece una entidad estatal con empresas privadas u otras entidades, en cumplimiento de sus funciones, una vez cumplido el tiempo de retención procede su conservación total. Esta decisión se fundamenta en el análisis de la información, el cual revela una baja producción documental, identificada en el inventario documental. Asimismo, su conservación permite evidenciar el funcionamiento de la entidad, garantizar la preservación de los documentos que conforman la memoria institucional y constituir prueba del cumplimiento de sus funciones. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación y con el parágrafo 2.º de la Ley 594 de 2000, los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos o almacenados por cualquier medio.

130.23	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X		20	X					Serie o asunto documental que evidencia los documentos del proceso de contratación celebrado por las entidades estatales con personas naturales o jurídicas, cuyo objeto es la realización de actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de una entidad pública. Estos documentos constituyen una fuente de información, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Dado que poseen valores informativos y constituyen una fuente primaria para realizar investigaciones sobre las relaciones que establece una entidad estatal con empresas privadas u otras entidades en cumplimiento de sus funciones, una vez cumplido el tiempo de retención procede su conservación total. Esta decisión se fundamenta en el análisis de la información, el cual revela una baja producción documental, identificada en el inventario documental. Asimismo, su conservación permite evidenciar el funcionamiento de la entidad, garantizar la preservación de los documentos que conforman la memoria institucional y constituir prueba del cumplimiento de sus funciones. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación y con el parágrafo 2.º de la Ley 594 de 2000, los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos o almacenados por cualquier medio.

130.24	CONTRATOS DE RESTAURACIÓN	X		20	X					Serie o asunto documental que evidencia los documentos del proceso de contratación celebrado por las entidades estatales con personas naturales o jurídicas, mediante acuerdos legales orientados a la recuperación material de bienes inmuebles, patrimoniales y artísticos. Estos documentos constituyen una fuente de información, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Dado que poseen valores informativos y constituyen una fuente primaria para realizar investigaciones sobre las relaciones que establece una entidad estatal con empresas privadas u otras entidades en cumplimiento de sus funciones, una vez cumplido el tiempo de retención procede su conservación total. Esta decisión se fundamenta en el análisis de la información, el cual revela una baja producción documental, identificada en el inventario documental. Asimismo, su conservación permite evidenciar el funcionamiento de la entidad, garantizar la preservación de los documentos que conforman la memoria institucional y constituir prueba del cumplimiento de sus funciones. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación y con el parágrafo 2.º de la Ley 594 de 2000, los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos o almacenados por cualquier medio.

130.25	CONTRATOS FINANZAS Y FINIQUITOS	X		20	X					Serie o asunto documental que evidencia los documentos relacionados con la liquidación de las obligaciones laborales derivadas de la terminación de la relación entre un trabajador y una entidad, independientemente de la causa que la origine. Su finalidad es saldar las obligaciones pendientes a favor del trabajador. Estos documentos constituyen una fuente de información, de conformidad con la normativa aplicable en materia laboral. Dado que poseen valores informativos y constituyen una fuente primaria para realizar investigaciones sobre las relaciones que establece una entidad estatal con personas naturales, empresas privadas u otras entidades en cumplimiento de sus funciones, una vez cumplido el tiempo de retención procede su conservación total. Esta decisión se fundamenta en el análisis de la información, el cual revela una baja producción documental, identificada en el inventario documental. Asimismo, su conservación permite evidenciar el funcionamiento de la entidad, garantizar la preservación de los documentos que conforman la memoria institucional y constituir prueba del cumplimiento de sus funciones. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación y con el parágrafo 2.º de la Ley 594 de 2000, los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos o almacenados por cualquier medio.

130.26	CONTRATOS, ORDENES, PRESTACION DE SERVICIOS	X		20	X					Serie o asunto documental que evidencia los documentos del proceso de contratación celebrado por las entidades estatales con personas naturales o jurídicas, cuyo objeto es la realización de actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de una entidad pública. Estos documentos constituyen una fuente de información, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Dado que poseen valores informativos y constituyen una fuente primaria para realizar investigaciones sobre las relaciones que establece una entidad estatal con empresas privadas u otras entidades en cumplimiento de sus funciones, una vez cumplido el tiempo de retención procede su conservación total. Esta decisión se fundamenta en el análisis de la información, el cual revela una baja producción documental, identificada en el inventario documental. Asimismo, su conservación permite evidenciar el funcionamiento de la entidad, garantizar la preservación de los documentos que conforman la memoria institucional y constituir prueba del cumplimiento de sus funciones. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación y con el parágrafo 2.º de la Ley 594 de 2000, los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos o almacenados por cualquier medio.

130.32	DEMANDAS	X		10	X					Serie o asunto documental que evidencia las actuaciones mediante las cuales una persona o entidad inicia un proceso judicial contra otra, con el propósito de reclamar un derecho, solicitar la intervención de un juez y obtener una decisión sobre la controversia. Estos documentos constituyen una fuente de información para investigaciones de carácter histórico relacionadas con los desarrollos administrativos de la entidad. Dado que poseen valores testimoniales e informativos sobre los procesos adelantados por la Contraloría, su conservación permite evidenciar las gestiones realizadas por la entidad para atender y dar respuesta a las demandas recibidas. En consecuencia, una vez cumplido el tiempo de retención, procede su conservación total. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación y con el parágrafo 2.º de la Ley 594 de 2000, los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos o almacenados por cualquier medio.

130.34	DERECHOS DE PETICION	X		10	X					Serie o asunto documental que evidencia los documentos mediante los cuales un ciudadano presenta solicitudes verbales o escritas ante las autoridades o ante los particulares que prestan servicios públicos o ejercen funciones públicas, con el fin de obtener respuestas prontas y oportunas, en atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política. Dado que poseen valores informativos y constituyen una fuente primaria para analizar las transformaciones del derecho de petición como instrumento de comunicación entre los ciudadanos y el Estado, estos documentos permiten, además, evidenciar los cambios en los procedimientos administrativos implementados por las entidades para garantizar este derecho. En consecuencia, una vez cumplido el tiempo de retención, procede su conservación total. Esta decisión se fundamenta en el análisis de la información, el cual revela una baja producción documental, identificada en el inventario documental. Asimismo, su conservación permite evidenciar el funcionamiento de la entidad, garantizar la preservación de los documentos que conforman la memoria institucional y constituir prueba del cumplimiento de sus funciones. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación y con el parágrafo 2.º de la Ley 594 de 2000, los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos o almacenados por cualquier medio.

130.41	INFORME DE ACTIVIDADES	X		10	X					Serie o asunto documental que evidencia los documentos o instrumentos mediante los cuales se detalla el progreso, las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos durante un período específico en el marco de un proyecto, dependencia o entidad. Una vez cumplido el tiempo de retención, procede su conservación total. Esta decisión se fundamenta en el análisis de la información, el cual revela una baja producción documental, identificada en el inventario documental. Asimismo, su conservación permite evidenciar el funcionamiento de la entidad, garantizar la preservación de los documentos que conforman la memoria institucional y constituir prueba del cumplimiento de sus funciones. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación y con el parágrafo 2.º de la Ley 594 de 2000, los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos o almacenados por cualquier medio.
130.60	LICITACIONES	X		8			X			Serie o asunto documental que evidencia el proceso competitivo mediante el cual una entidad hace pública una necesidad de adquisición de bienes, servicios u obras y evalúa las ofertas presentadas por varios proveedores, con el fin de adjudicar el contrato a la propuesta más conveniente. Una vez cumplido el tiempo de retención documental, procede su eliminación, dado que estos documentos poseen únicamente valores primarios de carácter administrativo e informativo y no reúnen valores secundarios que aporten a la historia institucional. En consecuencia, no se consideran relevantes para la conservación permanente. La eliminación se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación, Artículo 4.5.4. Eliminación.

130.75	POLIZAS	X		10	X					Serie o asunto documental que evidencia el documento oficial mediante el cual se formaliza un contrato de seguro. En este se establecen por escrito los derechos, obligaciones, coberturas y exclusiones acordados entre el asegurado y la compañía de seguros. Una vez cumplido el tiempo de retención, procede su conservación total. Esta decisión se fundamenta en el análisis de la información, el cual revela una baja producción documental, identificada en el inventario documental. Asimismo, su conservación permite evidenciar el funcionamiento de la entidad, garantizar la preservación de los documentos que conforman la memoria institucional y constituir prueba del cumplimiento de sus funciones. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación y con el parágrafo 2.º de la Ley 594 de 2000, los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos o almacenados por cualquier medio.

130.78	PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCALES	X		10	X					Serie o asunto documental que evidencia las actuaciones y etapas del proceso de responsabilidad fiscal orientadas al resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de conductas dolosas o culposas de los responsables de la gestión fiscal, mediante el pago de una indemnización pecuniaria. Una vez cumplido el tiempo de retención, procede su conservación total. Los procesos de responsabilidad fiscal evidencian las investigaciones adelantadas por la Contraloría con el fin de establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares que, en ejercicio de la gestión fiscal, causen por acción u omisión y de manera dolosa o culposa un detrimento patrimonial al Estado. Esta serie documenta hechos relacionados con casos de corrupción ocurridos en la entidad territorial y proporciona información cuantitativa sobre el costo de la corrupción y su impacto en el patrimonio estatal. Por estas razones, se considera una fuente adecuada para la realización de estudios sobre la administración pública y la historia de la corrupción estatal. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación y con el parágrafo 2.º de la Ley 594 de 2000, los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos o almacenados por cualquier medio.

130.80	PROCESOS DE ACCIÓN DISCIPLINARIA	X		10	X					Serie o asunto documental que evidencia las actuaciones orientadas a reunir pruebas y elementos materiales probatorios con el fin de esclarecer la presunta comisión de un delito, identificar a los posibles responsables y determinar la procedencia de formular una acusación formal. Estos documentos constituyen una fuente de información para investigaciones de carácter histórico relacionadas con los desarrollos administrativos de la entidad. Una vez cumplido el tiempo de retención, procede su conservación total, por cuanto poseen valores testimoniales e informativos. Su conservación permite evidenciar las actuaciones adelantadas por la Contraloría en desarrollo de sus funciones y documenta hechos relacionados con posibles actos de corrupción que afectan el patrimonio público. Asimismo, proporciona información cuantitativa sobre el impacto económico de estas conductas y constituye una fuente relevante para la realización de estudios sobre la administración pública y la historia de la corrupción estatal. En consecuencia, una vez cumplido el tiempo de retención, procede su conservación total. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación y con el parágrafo 2.º de la Ley 594 de 2000, los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos o almacenados por cualquier medio.

130.83	PROCESOS DE VIOLACIÓN NORMAS CONTRACTUALES	X		10	X					Serie o asunto documental que evidencia las actuaciones orientadas a investigar, sancionar o remediar el incumplimiento de las obligaciones pactadas o la vulneración de principios jurídicos y normas regulatorias en el marco de un negocio jurídico o acuerdo formal. Una vez cumplido el tiempo de retención, procede su conservación total, dado que estos documentos poseen valores testimoniales e informativos sobre las actuaciones adelantadas por la Contraloría para atender y resolver los incumplimientos de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Su conservación permite evidenciar el ejercicio de las funciones de la entidad y constituye una fuente de información para el estudio de la gestión contractual y los mecanismos de control aplicados. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación y con el parágrafo 2.º de la Ley 594 de 2000, los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos o almacenados por cualquier medio.

Responsable del área de gestión documental de la entidad	**Responsable del área de gestión documental de la entidad**
Nombre:	**Nombre:**
Cargo:	**Cargo:**
Firma:	**Firma:**

Fecha de Aprobación:	
Fecha de Convalidación:	